

# Delito económico y acumulación de capital

## El caso del endeudamiento externo e interno en la Argentina

**Vanina Gruart y Nora Morales**

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Sociales

### 1. Introducción

En el presente trabajo trataremos de acercarnos al análisis de la relación existente entre los delitos económicos y el proceso de acumulación de capital, y las consecuencias que esta relación comportó para la estructura social en su conjunto.

En este caso nos ocuparemos especialmente del proceso de *endeudamiento externo* que en nuestro país -y en el resto de los países de América Latina- tomó dimensiones sin antecedentes durante el final de la década del '70 y fundamentalmente en la década del '80, en el marco de las dictaduras militares que hicieron su irrupción en el campo de la política en la mayoría de estos países.

Paralelamente analizaremos el proceso de *endeudamiento interno* iniciado en la Argentina a partir de la Ley de Entidades Financieras, promulgada durante el gobierno

del Tte. Gral. Jorge Rafael Videla y su Ministro de Economía el Dr. José Alfredo Martínez de Hoz.

Intentaremos establecer para ambos casos de endeudamiento, y comparativamente, la existencia de acciones de tipo delictivo y su vinculación con la reproducción económica y política de los sectores involucrados, es decir, de aquellos que delinearón e hicieron posible la implementación de dichas políticas. Y además trataremos de mostrar las consecuencias que los procesos mencionados tuvieron sobre el nivel de vida de amplios sectores de la sociedad, principalmente sobre aquellos medios y bajos. En este sentido pondremos de manifiesto que las acciones delictivas involucradas en los procesos anteriormente citados dieron como resultado una fuerte transferencia de ingresos desde los sectores más desprotegidos de la sociedad hacia aquellos que se beneficiaron con estos procesos, y es en tal sentido que adquiere relevancia la categorización de dichas conductas como *delitos económicos*, en tanto prácticas dañinas para la mayor parte de la sociedad.

Siguiendo este razonamiento, podríamos definir a la *vulnerabilidad social* como un concepto que se construye a partir de la existencia, reproducción y ampliación de grupos o sectores capaces de *agredir* a la sociedad. Dicha agresión se materializa en el deterioro de las condiciones de vida de amplios sectores sociales, no sólo de los *pobres estructurales* sino también de los *nuevos pobres*, y como contrapartida en el enriquecimiento de aquellos grupos capaces de ejercer tal agresión.

Es necesario aclarar que el presente trabajo, por el estadio en que se encuentra,

asume el carácter de exploratorio con la consecuente necesidad de que en futuras investigaciones puedan enriquecerse las conclusiones a partir de estudios de caso.

### 1.1 Discusiones y definiciones

A partir de las concepciones que Emile Durkheim<sup>1</sup> construye en el marco de sus estudios sobre las conductas divergentes, el territorio del origen del delito se traslada desde el individuo a la sociedad. Se produce un quiebre en el pensamiento positivista que atribuía a las características particulares del individuo las causales del delito, para empezar a pensar la temática de lo delictual desde el ámbito de lo social. El foco de análisis no se centra ya en las patologías y características personales del delincuente, es decir en factores anatómicos, antropológicos, etc. que pudieran condicionar su comportamiento, para encontrar en la dinámica social el origen y la nominación de estas conductas.

En el caso de los delitos económicos, la relación delito-sociedad queda más al descubierto. Podemos pensar que su acción aparece vinculada y orientada por los valores rectores de la sociedad capitalista: la constante reproducción ampliada del capital y la búsqueda permanente del beneficio económico.

En este sentido, este tipo de comportamientos es producto antes que de características "patológicas" individuales, o de maldades inherentes al sujeto -como conceptualizó el Positivismo-, de su necesidad de reproducirse, cada vez con más éxito, en su posición de capitalista al interior de las relaciones sociales que lo enmarcan y definen. Es así que el cuerpo del individuo deja ya de ser el territorio originario de este tipo de compor-

tanientos para quedar en evidencia, especialmente en el caso de los delitos económicos, que es el espacio de las relaciones sociales de poder la arena en la cual se producen estos comportamientos.

Klaus Tiedemann considera al delito económico como el producto de "...aquellas conductas que contradicen el comportamiento acorde con la imagen de un *correcto hombre de negocios*<sup>2</sup> y que, por su ejecución y efectos, además de lesionar intereses individuales, pueden poner en peligro la vida económica o el orden que la rige."<sup>3</sup>

El carácter idealista de esta definición oculta la violencia inherente a los procesos de acumulación capitalista, dando por hecho que sin la existencia de acciones delictivas este sistema permitiría un desarrollo armonioso de las relaciones de clase. En este sentido es posible pensar simplemente en los orígenes del capitalismo como sistema, poniendo de relieve la violencia que implicó la construcción de nuevas relaciones sociales de explotación en el proceso que se conoce como "acumulación originaria de capital", y que la dominación de ciertos grupos sobre otros permitió, ya en ese momento, mantener dicho proceso dentro de los límites de la legalidad.

*"En la historia de la acumulación originaria, hacen época, desde el punto de vista histórico, todos los trastocamientos que sirven como palancas a la clase capitalista en formación, pero ante todo los momentos en que se separa súbita y violentamente a grandes masas humanas de sus medios de subsistencia y de producción y se las arroja, en calidad de proletarios totalmente libres, al mer-*

*cado de trabajo. La expropiación que despoja de la tierra al productor rural, al campesino, constituye el fundamento de todo el proceso"*<sup>4</sup>

Desde un enfoque de tipo sociológico y político el eje de la conceptualización del *delito económico* va a centrarse fundamentalmente en la idea de *daño social*, es decir en aquellas conductas -delictivas o no- que de alguna manera ocasionan un perjuicio que afecta al conjunto de las relaciones sociales. Se rompe de esta manera con la definición clásica de delito que hace hincapié en la tipificación, antijuridicidad y bien protegido del hecho en cuestión.

La conceptualización más arriba señalada centra la atribución del hecho en los fenómenos sociales que lo generan y no ya en su expresión jurídica. De esta manera se separa de la visión de tipo legalista que define a lo delictivo en función de un orden normativo vigente dejando de lado todas aquellas acciones que, aunque no estén tipificadas desde el discurso legal, igual infringen fuertes pérdidas sobre la mayor parte de la sociedad. Es en este sentido que se pone de manifiesto el sesgo de clase del sistema penal que protege de esta manera a los sectores más cercanos al poder y que dirigen el proceso de acumulación.

En relación al ámbito del daño ocasionado, vale aclarar que su carácter de social se justifica a partir de su intervención en el marco de la organización económica colectiva, esto es en el proceso de producción, distribución y consumo de bienes, que son intereses socialmente reconocidos, muchos de los cuales no están protegidos desde lo penal.

Si hacemos referencia al sujeto de la acción delictiva, ésta se hace posible a partir de la posición diferencial de poder institucional -ya sea público o privado- que detentan los ejecutantes. En algunos casos es la propia necesidad de reproducirse en tanto personificaciones sociales la que determina, en última instancia, su acción delictiva. Pero a la vez, ésta es posible por un acceso diferencial a los medios que permiten este tipo de conductas.

La propia lógica del sistema capitalista y de la actividad económica, a través de los crecientes procesos de concentración y centralización de capital determina que los sujetos de este tipo de accionar delictivo tomen un carácter grupal y sectorial antes que individual, y que de esta manera los delitos económicos se distinguan cada vez más del resto de los delitos.

A su vez muchos de estos delitos necesitan de la complicidad entre ciertos sectores influyentes de la economía nacional y funcionarios ligados a la esfera de lo político estatal conformándose de esta forma una verdadera malla de relaciones sin la cual no sería posible conseguir los fines que se proponen. En este sentido, y siguiendo a Edwin Sutherland<sup>5</sup> se define al delito económico realizado por el *delincuente de cuello blanco* como el delito cometido por una persona respetable y de elevado status social en el marco de su profesión.

La definición de Clinard<sup>6</sup> se asemeja a esta última en tanto describe al sujeto activo del hecho -ya sea por acción u omisión- como aquel hombre de negocios, funcionario o empleado de firmas comerciales que violan la ley; por lo tanto desde esta conceptualización se hace hincapié más en

la posición de poder ocupada por el sujeto de la acción -elemento clave para la viabilización del delito- antes que en su *modus operandi*. A esta definición deberíamos agregarle el actual carácter grupal y sectorial de este tipo de conductas.

Así como el delito se manifiesta como tal a partir de ciertas determinaciones sociales, el sistema penal se encuentra también enmarcado dentro de estas mismas dimensiones. En este sentido, la favorable posición que ocupa el delincuente económico o de cuello blanco dentro de la estructura de clases, lo protege en la mayoría de los casos de la posibilidad de ser criminalizado por su accionar delictivo. No ser criminalizado significa mantener el ilegalismo de la acción separado de la definición del sujeto como delincuente en tanto y en cuanto no llega a ser tocado por el sistema penal o al menos no de la misma forma que los llamados delincuentes comunes.

A pesar de que los delincuentes y los infractores -aquellos que no han sido etiquetados como delincuentes-, tienen en común el haber infringido algún tipo de perjuicio ya sea a particulares o a la sociedad en su conjunto, estas personificaciones no son consideradas de la misma manera y mucho menos reciben el mismo trato. Esto se manifiesta en una distribución desigual de la reacción social ante el fenómeno criminal en general y la delincuencia económica en particular, al tiempo que deja en evidencia la menor importancia que se adjudica a esta última en la percepción de la sociedad. Se podría pensar que en la conceptualización diferencial de ambos tipos de delincuencia tiene una influencia considerable el discurso construido desde las usinas de poder y que tiene su

correlato, no sin contradicciones, en el poco interés que estos temas despiertan en el tratamiento de la información por parte de los medios de comunicación masiva, con lo cual se contribuye al escaso conocimiento y concientización acerca de la funcionalidad de dichos procesos al interior de sociedades como las nuestras. Todo esto profundiza la desprotección que sufre la sociedad en la prevención de estos comportamientos delictivos.

La importancia de la criminología como conocimiento que predica sobre el ámbito de lo social en el estudio de los delitos económicos, radicaría por un lado en el descubrimiento de los mecanismos que impiden su criminalización y que facilitan su ejercicio impune, y por el otro en la explicación de su función para la reproducción de determinadas relaciones de poder hegemónicas.

Desde este punto de vista, los delitos económicos y las prácticas económicas no delictivas pero que ocasionan daños importantes al conjunto de la sociedad, deben ser considerados no solamente a partir de la contradicción original clase dominante-clase subalterna sino visualizado además como un conflicto al interior de la propia clase hegemónica, es decir la que orienta el proceso de acumulación. En la búsqueda de un constante incremento del beneficio económico, los sectores dominantes llegan a infringir -en muchos casos- incluso la misma normatividad burguesa. En este sentido su posición de privilegio determina que puedan acceder más fácilmente al empleo de los medios legítimos e ilegítimos más eficaces para la consecución de sus fines.

La criminalidad económica constituiría, según Pavarini "... la expresión de una con-

*tradicción entre el capital como 'inteligencia colectiva' y el 'capital como anarquía', es decir una contradicción entre el capitalismo como sistema y el capitalista individual que en la satisfacción de su interés infringe la disciplina impuesta por el capital en su totalidad"*<sup>7</sup>

El interés que suscita para nuestro estudio el tratamiento y profundización de estos temas consiste en el esclarecimiento de los procesos que dieron lugar en nuestro país -durante el Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983)- al endeudamiento externo e interno que dejó a la sociedad en su conjunto como garante de esas pérdidas, contribuyendo a la crisis socioeconómica que se vive en la actualidad.

## 2. A modo de desarrollo...

Nos proponemos presentar los datos correspondientes al proceso de endeudamiento externo e interno para demostrar, de alguna manera, cómo contribuyó ese recurso a la consolidación de un nuevo modelo de acumulación que favoreció a los intereses de ciertas fracciones de la clase dominante y que necesitó -entre otras cosas- de la implementación de determinados mecanismos ilegales para lograr su meta.

Todo esto fue posible en el marco de un sistema político que permitió la connivencia, al interior del aparato del Estado, de sectores pertenecientes a la fracción dominante en ese momento en nuestro país y funcionarios del Estado que consintieron la injerencia de aquéllos en la planificación económica.

Pero además hay que destacar que dicho modelo se valió de un proceso de disci-

plinamiento y aniquilación de numerosos sectores contestatarios o susceptibles de imponer cualquier tipo de obstáculo al modelo que se delineaba, proceso sin el cual no hubiera sido posible alcanzar los objetivos previstos.

El modelo político económico que se implementó a partir de 1976 comportó una sustancial diferencia respecto de las estrategias de desarrollo impuestas anteriormente en nuestro país -como el populismo y el desarrollismo-; fue básicamente más restringido, menos democrático y más concentrado. Más adelante volveremos sobre este tema.

El rol del Estado que acompañó a este período se basó específicamente en la orientación de su intervención más que hacia la promoción de actividades productivas, a facilitar la captación de inversiones por el capital financiero y privado, elemento que constituyó una de las piezas claves para conseguir una fuerte reestructuración de la organización socioeconómica del país.

## 2.1 Deuda Externa Privada

En el proceso de endeudamiento de nuestro país pueden distinguirse dos mecanismos que culminaron con un fuerte traspaso de recursos desde la sociedad hacia el sector privado -especialmente hacia el más concentrado. El primero de ellos consistió en la estatización de la deuda externa privada en 1981, por medio de la cual la sociedad se hace cargo de los compromisos contraídos por 8780 empresas privadas nacionales o extranjeras radicadas en el país, con entidades del exterior, principalmente a través del otorgamiento de préstamos, como puede observarse en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1**

Evolución de la deuda externa privada argentina (en millones de dólares)				
Años	Por importaciones	Por préstamos	Otros	Total
1975	1411	1955	458	3854
1976	1182	1454	545	3090
1977	1393	1719	523	3635
1978	1796	2207	136	4139
1979	3279	5621	174	9074
1980	3791	8710	202	12703
1981	2759	12641	247	15647
1982	1919	12303	140	14362

Fuente: Feldman y Sommer

Entre 1979 y 1982 se registra el aumento más significativo del endeudamiento. La deuda externa crece en su conjunto un 114% como producto de una política dirigida a subsidiar el endeudamiento externo privado mediante un instrumento a partir del cual el gobierno pactaba con el tomador del crédito un tipo de cambio a futuro, negativo en relación al que imperaba en el mercado (mecanismo de seguro de cambio).

Al sector privado se le facilita de este modo el endeudamiento externo, a riesgo de que el Banco Central de la República Argentina, y a través de él toda la sociedad, asumieran el peligro de la devaluación o de la falta de divisas para afrontar el pago de los sectores que se habían endeudado. Ahora bien, cuando el estado no pudo cumplir con los seguros de cambio por la ausencia de divisas disponibles, el crédito externo se interrumpe y el estado decide hacerse cargo de los compromisos.

Si observamos el cuadro Nro. 1 vemos que la deuda externa privada entre 1976 y

1980 crece en mayor proporción que la estatal (311% vs.179% respectivamente). Sin embargo en 1980, y a partir de la crisis del sector financiero, los deudores privados comenzaron a sustituir activos domésticos por activos externos, con lo cual el estado responde privilegiando las pautas cambiarias y de ese modo ejerciendo una importante protección a muchas empresas y aumentando consecuentemente su deuda externa.

Entre 1981 y 1982 se siguieron tomando deudas para poder afrontar la política anteriormente descripta. Cuando los seguros de cambio vencieron, el Banco Central, ya sin divisas, toma para sí la deuda externa privada y se enfrenta con el acreedor externo.

Cuadro 2

Evolución de la deuda externa estatal argentina (en millones de dólares)				
Años	Por importaciones	Por préstamos	Otros	Total
1975	1078	2863	80	4021
1976	1224	3896	49	5189
1977	S/D	S/D	S/D	6044
1978	3126	5191	40	8357
1979	3173	6700	87	9960
1980	3335	11044	80	14459
1981	2636	17328	60	20024
1982	2377	23923	41	26341

Fuente: Feldman y Sommer

Haciendo referencia específicamente a la composición de la *deuda externa privada*, el 74% de la misma fue contraída por 291 empresas -3,3% del total de establecimientos-, en tanto los grupos económicos más concentrados del país y las empresas transnacionales integradas y diversificadas, en conjunto, se apropiaron del 36% de la misma<sup>8</sup>.

Estos valores dan cuenta de la magnitud de la centralización de capitales que favoreció a algunos sectores en desmedro de otros y de cómo la desigual distribución del poder económico y político al interior del propio sector dominante dio como resultado una desigual apropiación de los beneficios.

Si bien es cierto que los grupos económicos y las empresas transnacionales fueron los sectores que han sacado más provecho a través de este mecanismo, la preeminencia de los primeros -que se llevaron el 28,7% del total de la deuda externa privada-, sobre las empresas transnacionales -sólo con un 6,91%- hace pensar acerca del poder de control que los primeros pudieron ejercer sobre el estado lo cual les permitió un mayor usufructo de dicha operación. El cálculo fue efectuado sobre los U\$S 21.278.000.000, monto al que ascendió la deuda externa privada en diciembre de 1983, según datos del B.C.R.A.

Se consignan a continuación los montos de las deudas contraídas por los principales grupos económicos y empresas transnacionales<sup>9</sup>:

<i>Grupos económicos</i>	<i>Monto en U\$S<sup>10</sup></i>
<i>.Celulosa Argentina</i>	<i>1.503.473.000</i>
<i>.Pérez Companc</i>	<i>909.696.000</i>
<i>.Acindar</i>	<i>652.193.000</i>
<i>.Bridas</i>	<i>619.190.000</i>
<i>.Alpargatas</i>	<i>478.956.000</i>
<i>.Roberts</i>	<i>570.569.000</i>
<i>.Garovaglio y Zorraquin</i>	<i>339.115.000</i>
<i>.Fate</i>	<i>223.562.000</i>
<i>.Astra</i>	<i>222.545.000</i>
<i>.Astilleros Alianza</i>	<i>189.573.000</i>
<i>.Iva</i>	<i>187.885.000</i>
<i>.Loma Negra</i>	<i>95.429.000</i>
<i>.Massuh</i>	<i>91.509.000</i>

<i>.Bunge y Born</i>	79.782.000
<i>.Bagley</i>	65.149.000
<i>.Corcemar</i>	53.086.000
<i>.Atanor</i>	48.112.000
<i>.San Martín del Tabacal</i>	47.044.000
<i>.Agea-Clarín-Magneto</i>	46.874.000
<i>.Arcor</i>	41.433.000
<i>.Inta</i>	37.008.000
<i>.Ledesma</i>	30.517.000
<i>.FV</i>	12.290.000
<i>.Huancayo</i>	11.406.000
<i>.Schcolnik</i>	11.139.000
<i>.Aceros Bragado</i>	9.618.000
<i>.Laboratorio Bagó</i>	9.597.000

*Total* 6.107.794.000

***Empresas Transnacionales Monto en U\$S***

<i>.Techint</i>	352.714.000
<i>.Fiat</i>	177.875.000
<i>.Macri</i>	170.578.000
<i>.Pirelli</i>	127.754.000
<i>.Ford</i>	93.479.000
<i>.Exxon</i>	64.738.000
<i>.Cia. General de Combustibles</i>	55.113.000
<i>.Renault</i>	53.252.000
<i>.Deutz</i>	50.268.000
<i>.Philips</i>	50.098.000
<i>.Indupa</i>	45.392.000
<i>.Siemens</i>	43.438.000
<i>.Shell</i>	35.412.000
<i>.Duperial</i>	28.478.000
<i>.Bayer</i>	28.016.000
<i>.Lepetit-Dow</i>	25.977.000
<i>.Standard Electric</i>	25.530.000
<i>.Quimica Hoechst</i>	18.637.000
<i>.Rhodia</i>	15.328.000
<i>.Camea</i>	11.315.000
<i>.Jhonson y Jhonson</i>	10.603.000

*Total* 1.483.995.000

## 2.2 Deuda Interna Privada

El segundo mecanismo de endeudamiento al que hicimos referencia más arriba tiene que ver con ciertos procedimientos de vaciamiento de entidades financieras nacionales que culminaron con la quiebra de las mismas y la asunción de los compromisos por parte del Banco Central de la República Argentina. Esto dio como resultado que también en este caso la sociedad debiera asumir deudas que no eran propias y que una importante cantidad de pequeños ahorristas se vieran perjudicados al no poder cobrar sus depósitos.

A partir de la Ley de Entidades financieras que comenzó a regir el 1 de Junio de 1977, se liberaron las restricciones en el mercado cambiario, medida que trajo como consecuencia, por un lado, una situación favorable para la entrada de capitales atraídos por la liberalización de las tasas de interés buscando obtener una maximización de sus ganancias a través de la diferencia entre la tasa de interés imperante en el mercado externo y en el interno; y por el otro la expansión del mercado financiero con la aparición de numerosas entidades tomadoras y prestatarias de dinero. En la mayoría de los casos contaban con escasos avales para sostener su actividad, lo cual -junto con otros factores- derivó en la situación que describiremos más adelante.

En marzo de 1980 estalló la crisis financiera que desenmascaró las características perversas de los instrumentos elegidos para orientar la transformación de la estructura socioeconómica. Elemento importante de di-

cha crisis es la quiebra vertiginosa de las "empresas financieras" que operaron en el período citado, proceso en el cual adquieren relevancia los siguientes mecanismos:

-transformación de la política financiera externa en base a la necesidad de atraer divisas por parte de los países acreedores, con lo cual se produce una inversión en el flujo de capitales, lo que da lugar a la salida de los mismos del mercado financiero local;

-otorgamiento de créditos por parte de las "financieras" a entidades a ellas vinculadas, lo cual denota un proceso de auto-préstamos que se pone en evidencia a partir de que muchos de los directivos de las entidades financieras y bancos concedían préstamos a entidades cuyos directorios estaban conformados por personas allegadas o bien por ellos mismos. En la mayoría de los casos las empresas receptoras habían sido creadas al solo efecto de recibir esos créditos. Sumado a esto, el patrimonio neto de esas empresas acreedoras era escaso, violando el principio básico de solvencia exigido por el Banco Central. Muchos de estos créditos eran tomados a partir de la colocación por parte de pequeños ahorristas que nunca vieron restituidos sus plazos fijos;

-captación de fondos de particulares por parte de otras entidades en mesas de dinero del mercado clandestino, entregando comprobantes de plazos fijos, garantizados por el Banco Central, con lo cual los compromisos fueron transferidos al estado;

-se tomaron créditos que el B.C.R.A. concedía a través de entidades privadas a tasas preferenciales (1% anual) sustancialmente inferiores a las que regían en el mercado, con el objeto de financiar exportaciones. En

estos casos, la entidad intermediaria debía controlar que el exportador cumpliera efectivamente con los requisitos impuestos por el Banco oficial pero paradójicamente en la mayoría de los casos, el real controlador era el exportador mismo.

Los mecanismos descriptos se utilizaron en forma combinada en el manejo de las entidades financieras en cuestión, lo cual contribuyó a acelerar la caída de las mismas. Además muchos de los avales presentados por los acreedores no sólo eran insuficientes sino que también se detectó su utilización en forma "cruzada" -esto es, presentados entre entidades de un mismo grupo- y se aceptó el otorgamiento de créditos a sola firma.

En el primero de los casos que hemos presentado -inversión de flujo de capitales- las operaciones fueron realizadas en el marco de la legalidad, no obstante lo cual el perjuicio ocasionado fue muy significativo. Por el contrario en el resto de las estrategias empleadas, se hizo uso de instancias absolutamente ilegales, que viabilizaron la efectiva consecución de los objetivos propuestos -obtención maximizada de recursos-

A través de las estrategias señaladas se ocasionó una defraudación económica al Banco Central calculada al 30/3/92 en:

U\$S 15.375.867.485.

Es importante destacar que 22 de las 199 empresas hoy en liquidación -10.3% del total- concentran el 70% de la deuda: \$10.763.106.000.

A continuación presentamos el listado de las 22 entidades que concentran el mayor monto adeudado:

<u>Entidad</u>	<u>Monto Adeudado en U\$S</u>
.Banco de los Andes	2.745.783.131
.Banco de Intercambio Regional	1.314.686.495
.Banco del Oeste	1.104.771.086
.Banco Oddone	965.992.430
.Banco Sidesa	561.383.867
.Banco de Crédito Rural Argentino	423.344.641
.Banco Agrario Comercial e Industrial	305.854.012
.Nuevo Banco Santurce	304.494.184
.Banco San Miguel	301.184.063
.Banco Hispano Corfin	284.758.006
.Cooperativa Sáenz Peña de Crédito Limitada	228.936.564
.Cía. Financiera Río Paraná	227.040.669
.Banco Avellaneda	224.000.000
.Cía. Financiera La Agrícola	215.022.356
.Banco del Acuerdo	209.945.387
.Banco del Iguazú	186.284.512
.Cía. Financiera Credibono	184.879.231
.Banco Patagónico	178.925.678
.Banco de Río Negro y Neuquén	176.492.834
.Cía. Financiera Promosur	165.002.243
.Cía. Financiera Flores	150.997.498
.Banco Cooperativo Agrario Argentino	146.156.086
<b>.Total grandes deudores</b>	<b>10.763.107.385</b>
<b>Resto</b>	<b>4.612.760.100</b>
<b>Total</b>	<b>15.375.867.485<sup>11</sup></b>

Las entidades que emplearon cada uno de los mecanismos antes señalados, y cuyos responsables están procesados, son -según lo que se conoce hasta el momento- las siguientes:

.Por autopréstamos:

*Banco del Oeste*  
*Banco de Italia y Río de la Plata*  
*Banco de Intercambio Regional*  
*Banco de los Andes*  
*Banco Oddone*  
*Cía. Financiera Carlés*  
*Cía. Financiera Finber*

. Por administración fraudulenta en perjuicio de la Administración Pública:

*Banco del Iguazú*  
*Banco Popular del Rosario*  
*Banco del Interior y Bs. As.*  
*Cía. Financiera Carlés*

.Por financiación de exportaciones:

*Banco Santurce*  
*Banco Cabildo*  
*Banco Alas*  
*Banco Unicor*  
*Banco Astilsur*  
*Banco Pringles*  
*Banco del Interior y Bs. As.*

Lo que permitió la puesta en práctica de estos mecanismos de defraudación, además de la existencia de tasas de interés favorables y de la flexibilización de las normas que regulaban la inversión financiera de capitales, fue una serie de medidas jurídico-admi-

nistrativas, y la permisividad de algunas instancias de control que no actuaban como tales y que favorecieron, por acción u omisión, tales prácticas.

En este sentido, la garantía estatal de los depósitos por el 100% de su monto y el imperio de la tasa libre que regían conjuntamente durante la dictadura militar, permitieron que numerosas entidades, aprovechando la coyuntura y agregando el empleo de mecanismos ilegales, se endeudaran en forma irresponsable mediante los mecanismos anteriormente expuestos, para ser más tarde intervenidas y finalmente liquidadas por el Banco Central.

A esto hay que agregar que distintos funcionarios del B.C.R.A. actuaron omitiendo el adecuado control de las maniobras ilícitas que se llevaban a cabo amén de, en ciertos casos, facilitar el ocultamiento de la documentación y con ello la prescripción de muchas de las causas por la inexistencia de pruebas<sup>12</sup>.

Como correlato -y al solo efecto de hacer visible el daño ocasionado-, la dificultad para recuperar los montos por parte del B.C.R.A. y la actuación de altos funcionarios en la implementación de dichos mecanismos -como condición necesaria- se verifica que, hasta noviembre de 1991 y tomando como referencia solamente las causas presentadas en seis juzgados federales, se registró que apenas el 35.6% del monto total que el B.C.R.A. reconoce como adeudado en esas causas, puede ser efectivamente probado por la justicia en base a la información con que se cuenta.

### 3. Dónde está el delito?

En principio es necesario recalcar que tanto la deuda externa como la interna forman parte de un mismo proceso en el cual convivieron paralelamente tanto prácticas legales como ilegales, en el marco de una estrategia global de reorganización del país que fue posible a partir del fuerte disciplinamiento de gran parte de los sectores subalternos.

Ahora bien: hablar de medios legales en el caso del endeudamiento externo en el ámbito de lo económico no significa considerar que en dicho proceso no se hayan empleado acciones delictivas, puesto que fue condición fundamental para su concreción la violación de los derechos humanos sobre el conjunto de la población; esto comportó prácticas ilegales contra la integridad y la seguridad de las personas.

En el caso de la deuda interna, sin embargo, el comportamiento delictivo, considerado desde el punto de vista estrictamente jurídico, se hace presente incluso en el ámbito de lo económico, a través de los mecanismos anteriormente señalados.

Sin embargo, más allá de la discusión jurídica acerca de la legalidad o ilegalidad de los prácticas que llevaron al endeudamiento externo e interno, dichos mecanismos tienen en común el haber ocasionado fuertes pérdidas a la mayor parte de la sociedad. Desde esta perspectiva y retomando las conceptualizaciones que hemos desarrollado en la primera parte de este trabajo, el significativo daño social que han causado alcanza para que dichas prácticas puedan ser consideradas delictivas desde un discurso que prioriza el desplazamiento del interés del

ámbito de lo legal al ámbito de lo social.

En este sentido el criterio para diferenciar las conductas legales de las que no lo son no se basa en la penalización o criminalización de éstas sino que pone de relieve las consecuencias de dichas conductas, es decir la magnitud del daño social que infringen.

Asimismo se desplaza la definición acerca del bien jurídico protegido, considerándose a la sociedad como la instancia última que regula esta definición.

El otro elemento fundamental para la viabilización de estas conductas delictivas y que se hace presente en los dos casos analizados, es la actitud pasiva de las instancias de control del estado. Además, la recurrencia a metodologías ilegales que involucraron a funcionarios estatales, se constituyeron en condiciones necesarias para su consecución.

Es en este sentido que podemos hablar de estrategias delictivas con características que se asimilan a lo que E. Sutherland conceptualizó como "delito de cuello blanco".

#### 4. Concentración de capital y empobrecimiento social

A continuación damos cuenta de los datos que avalan lo anteriormente señalado acerca del proceso de concentración de capital en el cual las estrategias delictivas y la diferente posición de poder que ostentaban los actores conformaron una condición definitoria para su concreción.

Como ya hemos señalado anteriormente, incluso al interior de las fracciones que tuvieron participación en cada uno de estos

endeudamientos, la distribución de los montos muestra una fuerte diferenciación.

En tanto gran parte de los grupos económicos que hoy dirigen el proceso de acumulación de capital vigente están presentes entre los más importantes partícipes del endeudamiento externo, se puede concluir que dicho proceso sirvió a su reposicionamiento y consolidación en la estructura de poder. En tal sentido operó como un mecanismo de disciplinamiento no sólo hacia los sectores subalternos, sino incluso al interior de la misma clase dominante.

En relación a la deuda interna, aún no hemos encontrado ninguna vinculación significativa entre las entidades deudoras y los grupos económicos, con lo cual -si bien todavía no estamos en condiciones de aseverarlo de manera contundente-, pensamos que se trataría de una estrategia marginal, característica de aquellas implementadas en momentos de crisis y aprovechando la coyuntura, no orientadas, en lo fundamental, a la consecución de objetivos de largo plazo. Algo muy similar a lo que se conoce como "capitalismo de rapiña"

**Cuadro 3**

Deuda externa privada y deuda interna privada - año 1983		
	Deuda externa privada	Deuda interna privada
Monto en US\$	21.278.000.000	15.375.867.485
Cantidad de empresas deudoras	8780	199
Monto adeudado por grandes deudores		
	Deuda externa	Deuda interna
Cantidad de grandes deudores	119	22
Porcentaje sobre el total	74%	70%
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Bco. Central		

Ahora bien, pensando a la "vulnerabilidad" como aquel concepto que refiere a los grupos más expuestos a la criminalización por parte del sistema penal, es claro que no se incluye a los actores de los delitos económicos dentro de esos grupos dado que la posición de poder que detentan los protege, quedando en su mayoría impunes. Ahora si, por el contrario, consideramos al concepto de "vulnerabilidad social" en el sentido desarrollado al inicio de este trabajo, podemos ubicar como grupos altamente vulnerables a aquellos que sufren las consecuencias profundamente negativas de este accionar delictivo. Desde esta perspectiva es la socie-

dad en su conjunto, y principalmente los sectores más bajos, la que queda expuesta a las consecuencias de estos procesos que se traducen en un importante daño social.

Los datos que se consignan a continuación podrían avalar la anterior afirmación en tanto son un claro testimonio de una situación de redistribución regresiva de ingresos que podría estar asociada al proceso descripto.

Si se divide al total de la población en diez partes iguales (deciles) tomando en cuenta su ingreso medio, y se las ordena de menor a mayor en función de la proporción que reciben del mismo, se observa que todos

Distribución del ingreso familiar per capita						
Decil	1974		1988		Variación %	
	%	ingreso medio	%	ingreso medio	%	ingreso medio
1	2,7	333	1,6	114	-42	-66
2	4,3	517	3,0	214	-30	-59
3	5,3	644	4,1	297	-22	-54
4	6,4	775	5,3	382	-17	-51
5	7,6	923	6,4	458	-16	-50
6	8,6	1037	7,7	552	-10	-47
7	10,2	1232	9,5	683	-7	-45
8	12,3	1492	12,0	862	-3	-42
9	15,6	1876	16,7	1192	7	-36
10	27,0	3261	33,8	2426	25	-26

Fuente: Beccaria, Luis, Cambios en la estructura distributiva 1975-1990, UNICEF, Bs.As., 1991

los deciles disminuyen su participación en el ingreso total con excepción de los dos últimos, casualmente los que reciben la mayor parte de los recursos. Además se nota que incluso entre aquellos que han perdido posición relativa, la caída está inversamente relacionada con el ingreso medio, lo que permite visualizar que los sectores de menores ingresos son los que sufren las reducciones más importantes.

La contundencia de estos datos y lo que ellos permiten visualizar en torno a los perjuicios ocasionados por los procesos descriptos a la mayor parte de la sociedad, justifican la necesidad de encarar un profundo análisis de los mecanismos de que se vale el delito económico y el delito de cuello blanco y la connivencia que encuentra al interior de la estructura de poder que posibilita su accionar y además reafirmar el carácter selectivo y no casual del sistema penal, puesto de manifiesto una vez más, en la impunidad que aún gozan estos sectores de la sociedad ●

## BIBLIOGRAFIA

- Acevedo, M. Basualdo E.M., Khavisse M. "Quién es quién? Los dueños del poder, Argentina 1973-1987. Editora/12 y Pensamiento Jurídico Editora, 1990. Bs.As.
- Azpiazu, D. Basualdo E.M., Khavisse, M. "El nuevo poder económico en la Argentina en los años '80" Ed. Legasa, 1986. Bs.As.
- Baigún, D. es conveniente la aplicación del sistema penal convencional al delito económico?, en Homenaje a Hilde Kaufmann, Bs.As., 1989.
- Basualdo E.M. "Deuda externa y poder económico en la Argentina" Editorial Nueva América, 1987 Bs.As.
- Beccaria, Luis "Cambios en la estructura distributiva 1975-1990" en Seminario Efectos de la crisis en la sociedad argentina. Los nuevos pobres" convocado por UNICEF, Bs.As. agosto de 1991.
- Clinard, M.B. y otros "Illegal Corporate Behaviour" U.S. Dept. of Justice, 1979.
- Feldman, Sommer, "Crisis financiera y endeudamiento externo en la Argentina" Centro Editor de América latina, 1984.
- Ferrer, A. "Cómo se fabricó la deuda externa argentina" En Transnacionalización y periferia semindustrializada, Isaac Minian Editor, Libros del CIDE, 1983 México D.F.
- Foucault, M. "Vigilar y Castigar". Ed. Siglo XXI, México. 1976
- Frenkel, R., Fanelli, J.M., Sommer, J. "El proceso de endeudamiento argentino". Cedes, 1988. Bs.As.
- Jozami, E. Paz P., Villareal J. "Crisis de la dictadura argentina". Siglo XXI Editores, 1985 Bs.As.
- Marx, Karl "El Capital" Siglo XXI Editores, 1986, México D.F.
- Pavarini, M. "Investigación sobre el tema de la criminalidad económica" en La Questione criminale, nro.3 Bolonia Sep-Dic 1975.
- Pegoraro, J.S. "La acumulación de capital: entre la economía política y la economía delictiva", en Doctrina Penal, Ed. Depalma. Año 12 Abril-Set. 1989. Bs.As.
- Sutherland, Edwin "White Collar Criminality, en American Sociological Review, 1940
- Tiedemann, Klaus "Poder económico y delito" Ed. Ariel Derecho, 1985 Barcelona.
- Viladés Jené, C. "La delincuencia económica" en El pensamiento Criminológico. Estado y Control de Roberto Bergalli y otros, Península, Barcelona, año 1993.